



**DON ÁLVARO MORELL SALA SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 03/04/2024, adoptó el siguiente acuerdo:

*7º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A FAMILIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).*

*Visto el expediente 010SER24, relativo al contrato de la prestación del servicio de atención psicológica a familias en el municipio de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnica de Administración General de fecha 20 de marzo de 2024 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF.*

*En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el expediente de contratación 010SER24, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato para la prestación del servicio de atención psicológica a familias en el municipio de Navalcarnero (Madrid).*

**SEGUNDO.-** *Aprobar un gasto por importe de 43.697,11 euros IVA incluido para el primer año desde la formalización del contrato y de 44.789,54 euros IVA incluido para el segundo año, en caso de prórroga, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2310 22797 “Programa prevención suicidio. Convenio” y 2310 22793 “Programa del menor. Convenio Bienestar Social” según certificados de Retención de Crédito suscritos con fecha de 18/03/2024, obrantes en el expediente.*

**TERCERO.-** *Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de atención psicológica a familias en el municipio de Navalcarnero (Madrid).*

**CUARTO.-** *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Bienestar Social y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.*

**QUINTO.-** *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente con la advertencia a que se refiere el art. 206 del R.O.F. y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, libro la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde y sellada con el de esta Corporación, en Navalcarnero en la fecha que consta al margen del presente del documento

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente  
(firmado digitalmente)